

SCI-437-2023

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.  
Rector a.i.

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Vicerrectora de Docencia

Dr. Alejandro Masís Arce  
Vicerrector de Administración

Ph.D. Floria Roa Gutiérrez  
Vicerrectora de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director  
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director  
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director  
Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora  
Departamento Financiero Contable

MAE. Johnny Masis Siles, Coordinador  
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, Directora Ejecutiva a.i.  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 10, del 10 de mayo de 2023. Presupuesto Extraordinario No. 01-2023 y su vinculación con el Plan Anual Operativo**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“**10 Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El inciso b. del artículo 18 del Estatuto Orgánico, indica que son funciones del Consejo Institucional:

“...  
...

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

“...  
...”

3. Los presupuestos sujetos a la aprobación de la Contraloría General de la República deberán prepararse atendiendo los preceptos legales y técnicos, fijados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, emanadas del ente contralor, y de las cuales se extrae:

“...  
...

**4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios.** *El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:*

“...  
...

*b) Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario*

“...  
...”

**4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales...**

*a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad del documento presupuestario y comprobante de la aprobación interna.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 10, del 10 de mayo de 2023

Página 3

- ...
- ii. *Trascripción, cuando corresponda, del acuerdo mediante el cual el jerarca competente -legal o contractualmente- otorgó la aprobación interna al documento presupuestario.*
- ...

**4.3.9 Presupuesto extraordinario.** *Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.*

...

**4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria.** *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.*

*El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.*

...” (El resaltado corresponde al original)

4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio R-317-2023, fechado 26 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la Auditoría Interna, al Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez, director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite el Presupuesto Extraordinario N° 01-2023 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2023.
5. Mediante oficio AUDI-AS-002-2023, con fecha de recibido 03 de mayo de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i, remitido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, la Auditoría Interna remitió observaciones a los documentos Presupuesto Extraordinario 1-2023 y vinculación con el Plan Anual Operativo, adjuntos al oficio R-317-2023; siendo ésta trasladada por la Coordinación de la referida Comisión, a la Administración, mediante correo electrónico del 03 de mayo de 2023.
6. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1016, celebrada el 04 de mayo de 2023, dictaminó:

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 10, del 10 de mayo de 2023

Página 4

### **“Considerando que:**

1. *En esta reunión se ha brindado audiencia al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina Planificación Institucional, al Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría Administración, y a la MAE Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, para la exposición del Presupuesto Extraordinario No. 1-2023 y su vinculación al PAO 2023, adjunto al oficio R-317-2023, así como para ahondar en las observaciones remitidas por la Auditoría Interna en el oficio AUDI-AS-002-2023.*
2. *El Presupuesto Extraordinario 1-2023 se presenta con la finalidad de incorporar los recursos pendientes del Superávit 2022, con base en la Liquidación Presupuestaria del citado año, además de otros, por concepto de Venta de Servicios, producto de los servicios de análisis de agua que se brindan a la Municipalidad de Cartago, y finalmente, también se incorporan recursos provenientes de Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, específicamente corresponden a fondos procedentes del CONICIT-MICITT para atender el proyecto denominado “Desarrollo y Transferencia del conocimiento científico y métodos agroforestales para la producción óptima y sostenible de fibras naturales de Abacá (*Musa textilis* née) para la exportación”.*
3. *Los recursos serán destinados como se detalla a continuación:*
  - *El 73.0% del presupuesto se asigna en la partida de Activos Financieros (fondos que se destinarán para realizar inversiones financieras en Instituciones Públicas Financieras Bancarias).*
  - *Un 24.8% se destina a la partida de Cuentas Especiales (son fondos con carácter específico, así que existen disposiciones especiales o legales (leyes, contratos y/o convenios) que indican que tienen que destinarse a un fin específico por lo que la Institución no puede disponer de ellos para atender otros requerimientos).*
  - *Un 2.1% se asocia a las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros y Transferencias Corrientes.*
4. *Se enfatiza en el informe que, la mayor parte de los recursos incorporados en este presupuesto se destinan a Activos Financieros y Cuentas Especiales, dada la imposibilidad de asignarlos en la atención de requerimientos institucionales o en el uso específico pactado para dichos ingresos, debido a los límites que impone la Regla fiscal establecida en la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, específicamente en el gasto corriente o gasto de capital.*
5. *En la vinculación PAO-Presupuesto que se aporta en el oficio R-317-2023, se refleja la inclusión de recursos financieros al Plan Anual Operativo 2023, en concordancia con este primer presupuesto extraordinario, con un efecto de refuerzo en la cuantificación estimada para el cumplimiento de algunas metas.*
6. *Se solicita a las personas exponentes que se actualice el documento correspondiente a este presupuesto extraordinario, de forma que se atienda la observación de la Auditoría Interna, en cuanto a dejar explícita la meta relacionada con inversiones financieras, dada su importancia relativa.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 10, del 10 de mayo de 2023

Página 5

### Se dictamina:

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que conozca el Presupuesto Extraordinario No. 1-2023 y su vinculación al PAO 2023, en la versión actualizada que llegue posterior al oficio R-317-2023, y lo apruebe, de encontrarse atendida la observación emitida por esta Comisión, en cuanto a la necesidad de dejar explícita (s) la (s) meta (s) relacionada (s) con inversiones financieras.”*

7. Mediante oficio R-354-2023, recibido el 05 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite la reformulación del Plan Anual Operativo 2023 y Presupuesto Extraordinario N° 01-2023, indicándose que se atienden las observaciones de la Comisión de Planificación y Administración y de la Auditoría Interna en el oficio AUDI-AS-002-2023.

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Presupuesto Extraordinario 1-2023 se presenta por un total de ¢3 712 106 478,06, justificado en la necesidad de incorporar recursos al presupuesto, mismos que se originan en el superávit 2022, ingresos por venta de servicios, así como la transferencia del CONICIT-MICITT para atender un proyecto específico (“Desarrollo y Transferencia del conocimiento científico y métodos agroforestales para la producción óptima y sostenible de fibras naturales de Abacá (Musa textilis née) para la exportación”).
2. La mayor parte de estos ingresos no podrán ser ejecutados para atender necesidades institucionales ni tampoco atender el fin previsto en aquellos clasificados como “específicos”, por restricciones de la Regla fiscal, que limita el crecimiento del gasto corriente y el gasto capital; en razón de ello, en su mayoría los recursos se destinarán a Activos Financieros (inversiones) y partida de Cuentas Especiales (sumas sin asignación presupuestaria).
3. En la vinculación PAO-Presupuesto que se aporta en el oficio R-354-2023, se refleja la inclusión de recursos financieros al Plan Anual Operativo 2023, en concordancia con este primer presupuesto extraordinario, con un efecto de refuerzo en la cuantificación estimada para el cumplimiento de las metas 1.1.5.4, 1.4.5.1, 2.1.5.3, 4.1.1.4, 4.1.2.8, 4.1.3.4 y 5.1.3.2, así como la inclusión de las siguientes dos metas nuevas referidas a la adquisición de títulos valores: 1.1.5.17 y 2.1.5.4. El detalle se muestra a continuación:

PRO-GRAMA	META PAO 2023	NUEVA META PAO 2023	PSTO ORDINARIO	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2023	PRESUPUESTO TOTAL POR META
Administración	1.1.5.4. Ejecutar 96 procesos de las dependencias adscritas a la Rectoría.	NA	¢3 744 522 837,88	¢14 250,00	¢3 744 537 087,88

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 10, del 10 de mayo de 2023

Página 6

PRO-GRAM A	META PAO 2023	NUEVA META PAO 2023	PSTO ORDINARIO	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2023	PRESUPUESTO TOTAL POR META
		1.1.5.17. Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera.	¢0,00	¢2 690 890 774,46	¢2 690 890 774,46
	1.4.5.1. Gestionar 41 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 5 acciones relacionadas con la vinculación del CAL y el entorno, así como 5 servicios básicos y 2 requerimientos para la operación de las diversas actividades.	NA	¢453 482 839,53	¢688 098 936,60	¢1 141 581 776,13
Docencia	2.1.5.3. Ejecutar 29 acciones que coadyuvan con los procesos académico-administrativos de la docencia.	NA	¢3 971 816 621,94	¢585 729,48	¢3 972 402 351,42
		2.1.5.4. Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera.	¢0,00	¢20 713 552,00	¢20 713 552,00
Investigación	4.1.1.4. Desarrollar los 9 procesos asociados a la Dirección de posgrado.	NA	¢571 324 880,02	¢73 971 224,94	¢645 296 104,96
	4.1.2.8. Publicar al menos 120 productos académicos (artículos científicos y libros) de acuerdo con los estándares de calidad de nuevos índices de revistas internas o revaloraciones en los que ya se participa.	NA	¢233 346 961,55	¢73 308 886,02	¢306 655 847,57
	4.1.3.4: Ejecutar los 12 procesos asignados a la Dirección de Proyectos.	NA	¢3 573 937 363,11	¢33 387 415,08	¢3 607 324 778,19
Extensión	5.1.3.2. Desarrollar 10 procesos por los Departamentos adscritos al Programa de Extensión en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.	NA	¢745 063 755,05	¢131 135 709,48	¢876 199 464,53
			Total, General	¢ 3 712 106 478,06	

4. Atendiendo la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración, este órgano procede a resolver en el presente asunto, conforme a las competencias conferidas en el Estatuto Orgánico, como se detalla en el apartado siguiente.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 1-2023, por un monto de ¢3 712 106 478,06, según el siguiente resumen de origen y aplicación de recursos, así como el detalle que se aporta en el informe adjunto al oficio R-354-2023:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 10, del 10 de mayo de 2023

Página 7

**Cuadro 4: Origen y aplicación de recursos**  
 Instituto Tecnológico de Costa Rica  
 Departamento Financiero Contable  
 Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto  
 Presupuesto Extraordinario 1-2023  
 (miles de colones)

ORIGEN			APLICACIONES					
CUENTA DE INGRESO	INGRESOS	MONTO	PROGRAMA	PARTIDA	MONTO	GASTOS CORRIENTES	TRANSACCIONES FINANCIERAS	SUMAS SIN ASIGNACIÓN
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	20,713.55	Docencia	Activos Financieros	20,713.55	0.00	20,713.55	0.00
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	16,948.95	Investigación	Transferencias Corrientes	16,948.95	16,948.95	0.00	0.00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	2,690,890.77	Administración	Activos Financieros	2,690,890.77	0.00	2,690,890.77	0.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	983,553.20	Administración	Cuentas Especiales	688,113.19	0.00	0.00	688,113.19
			Docencia	Cuentas Especiales	585.73	0.00	0.00	585.73
			Investigación	Remuneraciones	6,560.13	6,560.13	0.00	0.00
				Servicios	29,695.95	29,695.95	0.00	0.00
				Materiales y Suministros	22,666.09	22,666.09	0.00	0.00
				Transferencias Corrientes	2,486.68	2,486.68	0.00	0.00
				Cuentas Especiales	102,309.73	0.00	0.00	102,309.73
			Extensión	Cuentas Especiales	131,135.71	0.00	0.00	131,135.71
<b>Total</b>		<b>3,712,106.48</b>			<b>3,712,106.48</b>	<b>78,357.80</b>	<b>2,711,604.33</b>	<b>922,144.35</b>

Fuente: Informe Presupuesto Extraordinario 1-2023, pág. 11



R-354-2023  
 Reformulación del P

- b.** Aprobar la vinculación del Presupuesto Extraordinario 1-2023 con el Plan Anual Operativo 2023, conforme se detalla en el informe adjunto al oficio R-354-2023, así como la incorporación en el Plan Anual Operativo 2023, de las metas siguientes, en el programa 1 y 2, respectivamente:

1.1.5.17. Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera.

2.1.5.4. Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera.



Vinc PAO  
 2023\_Pres\_Extra\_1-2023

- c.** Autorizar a la Administración para envíe este primer presupuesto extraordinario a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), debiendo hacer saber a esa entidad en la nota de remisión, que el Instituto Tecnológico de Costa Rica en un acto de responsabilidad y respeto a la vigencia de la Ley No. 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", autoriza este envío; sin embargo, reitera que continúa el apoyo y no lo declina sobre los esfuerzos en relación con la no aplicación del Título IV .

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 10, del 10 de mayo de 2023

Página 8

- d. Instruir a la Administración para que remita el Presupuesto Extraordinario No. 1-2023 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2023, a la Contraloría General de la República, atendiendo el procedimiento establecido.
- e. Solicitar al señor Rector a.i, Ing. Jorge Chaves Arce, que, en el marco de sus competencias, ordene la incorporación en el Plan Anual Operativo 2023 de las modificaciones en las metas, producto de la vinculación del Presupuesto Extraordinario 1-2023 con el Plan Anual Operativo, conforme se detalla en el inciso b. de este acuerdo y se proceda a su divulgación.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Presupuesto – Extraordinario – No. 01-2023 – vinculación – PAO 2023**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

MAG/cmpm